

**INCIDENTE DE DESACATO
2022-125**

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy trece de junio de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

A U T O

Dio inicio el señor HELING CRUZ MORENO actuando como agente oficioso de VICTOR MANUEL MORENO MENDOZA identificado con C.C. 5.589.832 en contra de SALUD TOTAL EPS a incidente de desacato mediante escrito allegado el pasado 17 de mayo, por presunto incumplimiento a fallo de Tutela de 26 de abril de 2022, emanado de este Despacho, al no haberse levantado el reporte negativo en centrales de riesgo realizado a la accionante.

En consecuencia, con auto de 20 de mayo de 2022 se procedió a requerir previo a avocar conocimiento de incidente de desacato, al Dr. EFRAIN GUERRERO NUÑEZ en calidad de Gerente y administrador de SALUD TOTAL EPS para que diera cumplimiento al fallo de tutela de 26 de abril pasado emanado de este Despacho. A su vez, se vinculo y requirió al superior jerárquico del anterior, esto es el Dr. JUAN GONZALO LOPEZ CASAS en calidad de Representante legal de SALUD TOTAL EPS para que de cumplimiento y conmine a su subordinado a cumplir el fallo de tutela antes mencionado.

El 27 de mayo de 2022 la accionada aportó respuesta mediante la cual se informa que se fijo fecha para practicar al señor VICTOR MANUEL MORENO MENDOZA el procedimiento de EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO OJO DERECHO.

Por lo anterior, mediante auto de 2 de junio siguiente se puso en conocimiento de la parte accionante la respuesta de 27 de mayo de 2022 aportada por SALUD TOTAL EPS y se le requirió para que en el termino de 3 días manifestara si en efecto al señor VICTOR MANUEL MORENO MENDOZA le fue practicado el procedimiento quirúrgico antes referenciado.

La anterior providencia fue notificada por correo electrónico a la parte accionante el 3 de junio de 2022, sin que a la fecha se hubiere dado respuesta al respecto.

Teniendo en cuenta que la accionante dejo pasar en silencio el término otorgado para emitir pronunciamiento frente al escrito allegado por la accionada, queda claro para este fallador la falta de interés por su parte para continuar con las diligencias y se tendrá por cierto el informe de cumplimiento allegado por la accionada SALUD TOTAL EPS.

**INCIDENTE DE DESACATO
2022-125**

Por lo tanto, al revisar la información contenida en la respuesta aportada por la accionada, encuentra el Despacho que en efecto se dio cumplimiento por parte de la accionada a la orden dispuesta en fallo de tutela de fecha 26 de abril de 2022, motivo por el cual, se hace necesario abstenerse de dar apertura a este incidente.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E

PRIMERO.- Abstenerse de dar apertura formal al trámite incidental por desacato a Sentencia de fecha 26 de abril de 2022, iniciado por HELING CRUZ MORENO actuando como agente oficioso de VICTOR MANUEL MORENO MENDOZA identificado con C.C. 5.589.832 en contra de SALUD TOTAL EPS por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- DAR por terminado el presente diligenciamiento, por lo indicado en la parte motiva.

TERCERO.- COMUNICAR a las partes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,



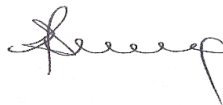
CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **13 DE JUNIO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 074** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **14 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaría